CONTRATO N° 214/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 35/2017, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK Y SERVIDOR - ID N° 338.632.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 857.890, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6979 de fecha 01 de abril de 2017, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DATA LAB S.A., con RUC N° 80030218-4, domiciliada en Avda. Gral. Jose G. Artigas N° 1645, Asuncion – Paraguay, teléfono N° 021.209.126, correo electrónico N° mirta.morinigo@datalab.com.py, representada para este acto por la Señora MIRTA JUSTINA MORINIGO DE ROJAS, con Cédula de Identidad N° 654.349, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato para la provisión de "Adquisición de Notebook y Servidor", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los bienes y/o servicios requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 35/2017 por Subasta a la Baja Electrónica, para la "Adquisición de Notebook y Servidor". Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 338632.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	OG	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO Gs.
2017	2	1	6	00	540	30	01	99	146.999.996

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 35/2017, convocado por la Policía Nacional.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Lic. Mirta Morinigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

CONTRATO N° 214/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 35/2017, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK Y SERVIDOR - ID N° 338.632.

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1156

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43211509-001	Notebook	Unidad	UNIDAD	13	Dell EMC	EE.UU	11.307.692	146.999.996
								Total	**146.999.996**

El monto total de la adjudicación asciende a la suma de Gs. 146.999.996 (Guaraníes ciento cuarenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis).

La empresa se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y/o Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El plazo de provisión de los bienes: El bien deberá ser entregado en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores la recepción de la Orden de Compra.
El lugar de provisión de los bienes:
Ítem 1: En la Tesorería de Formación y Capacitación.
Direccion: Insp. Leongino Santacruz y Avda. del Cadete. Tel: (021) 670-978.
Los bienes requeridos se darán por entregados con la(s) nota(s) de remisión (nes). Estos documentos deberán contener indefectiblemente los siguientes detalles:
a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de firma del Jefe de Adquisiciones y representante de Auditoría Interna.
Los documentos originales quedarán en poder de la Contratante y una copia de los mismos en poder de la Empresa.
Los responsables de la ejecución estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Administradora del Contrato para los reclamos pertinentes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.1.6 Formación y Capacitación. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes y/o servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes y/o servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o lotes que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal

CONTRATO N° 214/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 35/2017, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK Y SERVIDOR - ID N° 338.632.

corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero del 2018.

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de la Empresa, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por la EMPRESA. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoría Interna, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos, contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, serán resueltas por los procedimientos de

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

CONTRATO N° 214/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 35/2017, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK Y SERVIDOR - ID N° 338.632.

avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). En el caso de que las partes no lleguen a un acuerdo la jurisdicción competente será la Civil Y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 18 días del mes de diciembre del año 2017.

Lic. MIRTA JUSTINA MORINIGO DE ROJAS
Cédula de Identidad Civil N° 654.349
Representante Legal

Lic. Mirta Morinigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
COMANDANCIA

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional